



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000176-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515277218 - 2]**

VISTO: el **INFORME 000012-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515277218-1]**; y el Registro N° 515277218-0, la profesora **MARIA FELICITA ACUÑA RAMOS**, está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADA** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(55) Folios**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, siempre que hayan sido menor a 30 días, conforme a la precisión contenida en la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07.08.2023**, "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial", numeral 6.1.8 literal c), prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativos"; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Estando a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante el **INFORME 000012-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515277218-1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, Ley N° 32185 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, los años de servicios contratados, a los años de Servicios Docentes, a favor de **MARIA FELICITA ACUÑA RAMOS** con DNI N° **16586402** y docente de la IE. N° 10042 "Monseñor Juan Tomis Stack" - Monsefú - Chiclayo; acumulando un total de **04 AÑOS, 09 MESES, 03 DÍAS**, detallado de la siguiente manera:

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RDRS 0888-2004	1/03/2004	CONTRATAR	01.03 al 30.06.04	C.E.I. N° 049 - "Virgen de la Medalla Milagrosa" - Chiclayo	03 meses, 29 días
2	RDRS 1787-2003	25/06/2003	CONTRATAR	24.03 al 31.12.03	C.E.I. N° 049 - "Virgen de la Medalla Milagrosa" - Chiclayo	09 meses, 07 días
3	RDRS 2015-2000	16/05/2000	CONTRATAR	01.03 al 31.12.00	C.E.I. N° 054 - "Nuestra Señora de la Paz" - Pátapo - Chiclayo	10 meses
4	RDRS 2839-1999	5/08/1999	Reconocer pagos	21.04 al 31.12.99	C.E.I. N° 054 - "Nuestra Señora de la Paz" - Pátapo - Chiclayo	08 meses, 10 días
5	RDRS 0362-1998	31/08/1998	Reconocer pagos	28.04 al 31.07.98	C.E.I. N° 054 - "Nuestra Señora de la Paz" - Pátapo - Chiclayo	03 meses, 03 días
6	RDRS 1306-1998	18/11/1998	Reconocer pagos	01.08 al 31.12.98	C.E.I. N° 054 - "Nuestra Señora de la Paz" - Pátapo - Chiclayo	05 meses
7	RDRS 2672-1997	7/11/1997	Reconocer pagos	01.04 al 31.12.97	C.E.I. N° 054 - "Nuestra Señora de la Paz" - Pátapo - Chiclayo	09 meses
8	RDRS 2745-1996	15/11/1996	Reconocer pagos	17.04 al 31.12.96	C.E.I. N° 054 - "Nuestra Señora de la Paz" - Pátapo - Chiclayo	08 meses, 14 días

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000176-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515277218 - 2]

DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DIAS
ACUMULADO AÑO 2004	00	03	29
ACUMULADO AÑO 2003	00	09	07
ACUMULADO AÑO 2000	00	10	00
ACUMULADO AÑO 1999	00	08	10
ACUMULADO AÑO 1998	00	03	03
ACUMULADO AÑO 1998	00	05	00
ACUMULADO AÑO 1997	00	09	00
ACUMULADO AÑO 1996	00	08	14
<b>TOTAL ACUMULADO</b>	<b>04</b>	<b>09</b>	<b>03</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, los períodos contratados respecto a la RDRS 2283-1995; por las razones descritas en el presente informe; conforme se demuestra en el siguiente cuadro.

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RDRS 2283-1995	31/12/1999	Reconocer pagos	03.07 al 31.12.95	C.E. N° 11512 - La Cría - Pucalá - Chiclayo	Trabajo como Auxiliar

**ARTÍCULO TERCERO.-** Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo Personal del administrado, se incluya en su Legajo Personal y Aplicativo de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con el correspondiente acto resolutive a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.º18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 03/02/2025 - 10:19:21

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
29-01-2025 / 15:05:10

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 000176-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515277218 - 2]**

29-01-2025 / 09:15:34

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
30-01-2025 / 08:19:36

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
30-01-2025 / 09:39:34